RV: 11001333501920180054801 MEMORIAL RESPUESTA REQUERIMIENTO

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/08/2022 8:45

Para: Claribeth Aguilar Osorio <caguilao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (223 KB)

11001333501920180054801 MEMORIAL RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf;

De: ricardo escudero <ricardoescuderot@hotmail.com>
Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 17:32
Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001333501920180054801 MEMORIAL RESPUESTA REQUERIMIENTO

H. Magistrada Dra. PATRICIA SALAMANCA GALLO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Segunda – Subsección "F"
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001333501920180054801
DEMANDANTE: NUBIA LUCERO BELTRÁN CORTÉS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

RICARDO ESCUDERO TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calidad de apoderado especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., me permito allegar los documentos solicitados por su Despacho para dar cumplimiento al requerimiento impartido mediante el auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2022.

Atentamente,

Ricardo Escudero Torres
ESCUDERO GIRALDO & AMAYA
ABOGADOS

Carrera 7 No. 32 - 33 piso 29
Pbx: (571) 3384904 Fax: (571) 3384905
Bogotá D.C. - Colombia
www.escuderoygiraldo.com

Este mensaje confidencial, se encuentra amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibe esta transmisión por error, por favor avise al remitente y destrúyalo. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS no es responsable por datos derivados del uso de este mensaje.

H. Magistrada Dra. PATRICIA SALAMANCA GALLO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Segunda – Subsección "F"
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001333501920180054801
DEMANDANTE: NUBIA LUCERO BELTRÁN CORTÉS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

RICARDO ESCUDERO TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calidad de apoderado especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., me permito allegar los documentos solicitados por su Despacho para dar cumplimiento al requerimiento impartido mediante el auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2022.

Atentamente,

RICARDO ESCUDERO TORRES
C.C. No. 79.489.195 Bogotá
T. P. 69.945 del C. S. de la J.

Al contestar cite Radicado I-00643-2022017226-UAECOB Id: 130852
Folios: 3 Fecha: 2022-08-16 12:15:25
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: ASESORIA JURIDICA y OTROS

MEMORANDO

SO - 2022

PARA: **MÓNICA PERÉZ BARRAGAN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MÓNICA HERRERA CEBALLOS
Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica

DE: **SUBDIRECTOR OPERATIVO**

ASUNTO: Respuesta al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda, Subsección F, Expediente:10013335019-2018-00548-01

En atención a la solicitud allegada a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con relación a la señora Nubia Lucero, la Subdirección Operativa de respuesta en los siguientes términos:

1. Una vez revisados los archivos de la Entidad se verificó que la señora Nubia Lucero Beltrán Cortés no ha pertenecido a la planta global de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, razón por la cual no se encontró registros de cumplimiento de Jornada laboral o de novedades administrativas como horas extras, dominicales o festivos.

2. Se verificó que la señora Beltrán Cortés prestó sus servicios a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá como radio operadora en el área de comunicaciones brindado soporte o apoyo a la misma mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios .

3. Las obligaciones específicas como radio operadora ejecutadas por la señora Nubia Lucero Beltrán Cortés se desarrollaron en las instalaciones del NUSE-número único de servicio de emergencias, ubicado en la agencia de despacho de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, hoy Central de Coordinación y Comunicaciones- UAECOB.

Al contestar cite Radicado I-00643-2022017226-UAECOB Id: 130852
Folios: 3 Fecha: 2022-08-16 12:15:25
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: ASESORIA JURIDICA y OTROS

4. Lo anterior, con ocasión a que la contratación como radio operadores que realiza la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se hace para brindar el apoyo al personal operativo asignado en la Central de Coordinación y Comunicaciones CCC. Este apoyo asistencial para el despacho de recursos de la Entidad y dar respuesta a la atención de emergencias en el Distrito Capital y registro de la información derivada de cada una de las actuaciones del personal operativo asignado a las diferentes estaciones y grupos especializados requiere ser realizado de manera presencial y en tiempo real en los espacios habilitados y dotados de la infraestructura, sistemas de comunicación y de información, los cuales en su mayoría hacen parte de los convenios interadministrativos suscritos por la UAECOB y la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ.

5. El flujo de datos sobre emergencias que viene desde el Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE 123 y que son tramitados a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a través del Sistema de Despacho Asistido por Computadora (hoy Premier One) licenciado de la citada Secretaria, contiene datos que hacen parte de la cadena de custodia en la atención de emergencias, que requieren de un tratamiento especial en cuanto a políticas de Seguridad de la Información, custodia realizada mediante el uso de dispositivos de red que garanticen la no intromisión de terceros y cualquier posible alteración o divulgación de la información allí contenida.

6. Así las cosas, la Entidad cuenta con equipos dentro del dominio de la red de la Secretaria de Seguridad con licencias únicas y preinstaladas en las estaciones de trabajo dispuestas en las instalaciones de la C.C.C, por esta razón y teniendo en cuenta que los recursos físicos dispuestos para la ejecución de las obligaciones de los radio operadores son asignados de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ con base en el volumen de emergencias atendido por cada entidad adscrita al C4, se hace necesario coordinar el uso de los mismos por parte del personal de apoyo y personal uniformado asignado a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, el insumo base para todas las obligaciones contractuales de los radio operadores es la información contenida en las bases de datos y equipos de la SDSCJ, adicionalmente la operación de la UAECOB esta soportada por la Red de Radio Troncalizada de la misma Secretaría y solamente se tiene acceso a la misma a través de los equipos de comunicaciones de uso institucional que están instalados en el Edificio Comando de la entidad, del mismo modo los servicios prestados en el marco de la misionalidad de Bomberos Bogotá, son un servicio público esencial para la ciudadanía del

Al contestar cite Radicado I-00643-2022017226-UAECOB Id: 130852
Folios: 3 Fecha: 2022-08-16 12:15:25
Anexos: 1 OTROS
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: ASESORIA JURIDICA y OTROS

Distrito Capital, por esta razón requieren ser prestados de manera oportuna y basados en la dinámica que presentan las emergencias que son parte de la competencia de la entidad.

En los anteriores términos la Subdirección Operativa da respuesta a lo solicitado por la Honorable Magistrada Patricia Salamanca Gallo- Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda.

Cordialmente,

GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS
Subdirector Operativo UAECOB

Proyecto: CATALINA RODRÍGUEZ VÉLEZ- ABOGADA ESP. S.O .

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA ' SUBSECCION F'

Fecha Estado: 26/08/2022

TRASLADO 3 DÍAS - ARTICULO 110 CGP

Numero Expediente	*Demandante*	*Demandado*	*Anotacion*	*MAGISTRADO*
2019 01254-00	*CESAR AUGUSTO AYALA PEREZ Y OTROS*	*UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA*	*DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS A ÍNDICE 103*	*PATRICIA SALAMANCA GALLO*
2018 00548-00	*NUBIA LLUCERO BELTRAN CORTES*	*SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C.*	*DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS A ÍNDICE 103*	*PATRICIA SALAMANCA GALLO*

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ***26/08/2022***
A LAS OCHO DE LA MANANA (8:00 A.M.)

LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

SE DESFIJA HOY ***26/08/2022***
A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)

LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR